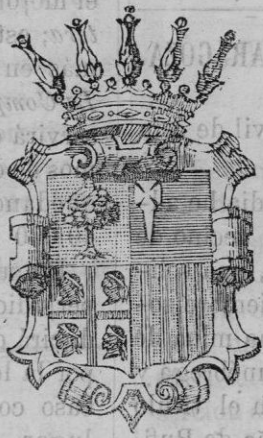


SECCION SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta 21 Octubre 1871.)

DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza me ha presentado D. Eduardo de la Loma y Santos; quedando satisfecho del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Pedro Agustin Herrero.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dada cuenta á S. M. de la comunicacion en que

la Comision permanente de esa Diputacion provincial consulta si los particulares podrán presentar sustitutos licenciados del ejército de 30 á 40 años:

Visto el art. 2.º de la ley de 26 de Marzo de 1869:

Considerando que dado el espíritu que inspiró esta disposicion, no existe razon alguna para dejar de hacer extensiva á los particulares la facultad que el mencionado articulo concede á las Corporaciones populares para cubrir el cupo con licenciados del ejército que tengan la edad de 30 á 40 años, siempre que al hacerlo se observe todo lo que las disposiciones legales vigentes preceptúan sobre la materia;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que los particulares como los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales pueden emplear como medio de redencion el que establece en su párrafo primero el art. 2.º de la ley anteriormente citada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1871.—Ruiz Zorrilla.

Sr. Gobernador de la provincia de . . .



SECCION SEGUNDA.

GOBEIRNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Eduardo de la Loma, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Juan Manuel Gil y Bernal, vecino de Ateca, habitante en la fábrica de papel, una solicitud que ha presentado en 16 de Setiembre sobre registro de doce pertenencias de una mina de mineral plomizo, sita en término de Munébrega y terreno inculto llamado Valdejuela, con el titulo de *La Generosa*, y linda por E. con viña de Rufino Lafuente, al O. con yermos de doña Luisa Ferrer, al S. con senda de herederos y de la fuente de Valdejuela y al N. con viña de José Bernal, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tomará por punto de partida la planicie que forma la mombra, distante tres metros del edificio del pozo maestro; desde este punto en direccion O. N. O. se medirán 800 metros y en direccion E. S. E. se medirán 400 metros, que es la direccion del criadero. Esta línea será el eje ó centro de las pertenencias y se tirarán dos líneas á cada lado de 1.200 metros cada una, equidistantes 50 metros de la del eje, colocando mojones y en sus extremos, dejando formado un cuadrilátero rectángulo de 120.000 metros cuadrados.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 20 de Setiembre de 1871.—Eduardo de la Loma.

D. Eduardo de la Loma, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Juan Manuel Gil y Bernal, vecino de Ateca, una solicitud que ha presentado en 15 de Setiembre sobre registro de cuatro pertenencias de una mina de mineral plomizo, sita en término de Munébrega, paraje llamado Val de Sancho, con el titulo de *La Pródiga*, y linda por E. con mina *La Competencia*, de doña Concepcion Fernandez, al O. con mina *La Certera*, de D. Santiago Gil, al S. con comun de vecinos y al N. con terreno del comun y fuente del Bollizo, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en

la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojon núm. 2 de la línea del E. de la mina *Certera*; esta línea desde su 5.º mojon 100 metros más en línea recta; en la línea del O. de la mina *La Competencia*, que tiene 200 metros de longitud, servirá de largo colocando mojones en los extremos de estas dos líneas, equidistantes 200 metros, quedando formado un cuadrilátero rectángulo de 40.000 metros cuadrados.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 20 de Octubre de 1871.—Eduardo de la Loma.

D. Eduardo de la Loma, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Rafael Matair y Yust, vecino de Los Fayos, una solicitud que ha presentado en el dia de hoy sobre registro de pertenencia de una mina de carbon de hulla, sita en término de Tarazona, con el titulo de *Los tres Amigos*, y linda por los cuatro puntos cardinales con monte comun, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: la mina se halla en el sendero que está á la parte izquierda de las Torres, vistas desde Torrellas frente al Saliente.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 14 de Octubre de 1871.—Eduardo de la Loma.

D. Eduardo de la Loma, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Pedro Carrasco y Ruiz, vecino de Lorca, provincia de Murcia, una solicitud que ha presentado en el dia de hoy sobre registro de pertenencia de una mina de plomo argentífero, sita en término de Munébrega, sitio de los Tablares, con el titulo de *Virgen del Pilar*, y linda por N. con cerro de Valgaran, por S. con senda de Val de Ovejuela, por E. con cerro de los Tablares y por O. con cerro de los Judíos, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la



forma siguiente: se tomará por punto de partida el socabon que se encuentra en la viña de Florencio Sanchez.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 13 de Octubre de 1871.—Eduardo de la Loma.

SECCION QUINTA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SECRETARÍA GENERAL.

Negociado 2.º—Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la seccion 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Mariano Nicolau y Puig, Comisionado pagador que fué del Gobierno político de la provincia de Zaragoza en los meses de Enero y Febrero de 1840, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pago de los citados meses y año; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1871.—Ignacia Suarez Inclán. (2)

SECCION SEXTA.

El reparto municipal del pueblo de Morata de Giloca se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 dias, donde podrán dirigir sus reclamaciones los que se consideren perjudicados.

El reparto municipal del pueblo de Tosos se halla de manifiesto al público por cinco dias en la Secretaría de su Ayuntamiento, trascurridos los cuales se procederá á su cobranza.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Juan Cabrero y Godé, natural de Sieso, jornalero, vecino de San Juan de Mozarrifar, casado, de cuarenta y siete años de edad, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia de causa contra el mismo sobre desobediencia grave á la Autoridad en el ejercicio de las funciones de su cargo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará á dicho expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Eulogio Fernandez y Varz, natural de Madrid, hijo de José y Tadea, de cuarenta años de edad, para que dentro del preciso término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que contra el mismo sobre estafa me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por su orden, Manuel Sauras.

Caspe.

D. José Estéban Quilez, Juez de primera instancia de este partido de Caspe.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á D. Manuel Cester, Secretario que fué del Ayuntamiento de Sástago, para que en el improrogable término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo contra otros sobre malversacion de caudales de dicha municipalidad; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—José

Estéban Quilez.—Por mandado de S. S., Cándido María Castañer.

Pina.

D. Manuel Gonzalez Ballesteros, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por este tercer edicto y pregon se llama á Diego Gimenez y su hijo Juan Gimenez, conocido por Usia, tratante en caballerías y que habitaba en Zaragoza en la calle del Perro, en un rinconcito junto á la plaza de San Miguel, para que se presenten en este Juzgado y Escribanía del refrendatario en el término de nueve dias á rendir cierta declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo contra Lino Rfales y Nicolás Castellon sobre robo de animales verificado en el soto de Talavera la noche del treinta y uno de Julio último; pues si no comparecen dentro de dicho término, finado les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Pina á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Gonzalez Ballesteros.—D. S. O., Pedro Antonio Fernandez.

Montalban.

D. Manuel Villar y Estéban, Juez de primera instancia de la villa de Montalban y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Cabañero y Serrano, vecino de Plon, de treinta y dos años de edad, su estatura cinco pies y dos pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, cara larga y color sano; para que en el improrogable término de treinta dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que instruyo de oficio sobre herida grave y sucesiva muerte de Estéban Cabañero, vecino de dicho Plon; apercibiéndole de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio consiguiente. Dado en Montalban á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Villar.—Por su mandado, Pedro Estévan.

Fraga.

D. Luis Sangenis, Juez de primera instancia de la ciudad de Fraga y su partido.

Por el presente tercer edicto, cito llamo y emplazo á Vicente Usón Palcás, vecino de Bujaraloz, en el partido de Pina, para que en el término de nueve dias se presente ante mi autoridad para notificarme la acusacion fiscal y requerirme nombre Abogado y Procurador que le defiendan en la causa que se le sigue por ocupacion de una carreta de sal; que si así lo hiciere será oído y en ca-

so contrario se acordará lo que sea más procedente. Y para que pueda llegar á su noticia se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dado en Fraga á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Luis Sangenis.—Por su mandado, Pablo Nart, Escribano.

ANUNCIOS.

Los Sres. Jefes, Oficiales y tropa retirados de que es apoderado D. Pascual Estévan, remitirán su fé de vida al mismo todos los meses el dia 1.º, y los que disfrutaban cruces pensionadas remitirán tambien su fé de vida el 1.º de Noviembre; rogando á los Sres. Alcaldes enteren á los interesados de este anuncio. (1a)

YERBAS.

Se arriendan las de la invernada próxima de la dehesa Valtriguera, sita en los términos del pueblo de Sós. Enterarán de su precio y condiciones en Sádaba D. Donato Senao, y en Sós D. Estéban Campos. (1)

Las yerbas de los acampos Perdiguera, Calveras y la Vega, sitios en los términos de Pina, se arriendan para la próxima invernada desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo. Los que deseen interesarse en su arriendo se presentarán el 24 del corriente á las diez de la mañana en la Administracion del Excmo. Sr. Marqués de Monistrol en la villa de Pina, ó en la de Zaragoza, Coso, 56, entresuelo derecha, en cuyo dia y hora se celebrará simultáneamente subasta en los expresados sitios bajo el pliego de condiciones que en los mismos está de manifiesto, rematándose, siendo admisibles las mandas, en favor del más beneficioso postor.

Las yerbas de los cuatro cuartos de la dehesa de La Muela, sitios en los términos del mismo pueblo, cuya cabida total es 1.341 cahices de tierra, se arriendan para la próxima invernada. Los que deseen interesarse en dicho arriendo pueden avisarse con el Sr. Alcalde del referido pueblo de La Muela en todo lo que resta de mes.

IMPRENTA PROVINCIAL.